



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 058 – 2019-CCPncash/D

Huaraz, 16 de agosto del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 016-2019 CD – CCPA del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, realizada con fecha 14 de agosto del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Contadores Públicos de Ancash – CCPA es una Institución de derecho público interno con autonomía propia y goza de personería de derecho público conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Ancash se rige por la Ley N° 28951 ley de actualización de la Ley de Profesionalización N° 13253 y su Reglamento Decreto Supremo N° 28 de fecha 26.08.60, que le otorga facultades y representación por el Estatuto, y por las demás normas legales que le son aplicables.

Que, el Artículo 9° del Estatuto indica que son atribuciones del Colegio de Contadores Públicos de Ancash formular su Estatuto institucional; así como su Reglamento que regula su régimen interno, aprobado por el Consejo Directivo.

Que, el Artículo 41° del Estatuto menciona que corresponde al Consejo Directivo bajo responsabilidad conjunta solidaria y en función a los cargos, aprobar el Reglamento Interno y los demás reglamentos de distintos órganos del colegio.

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de agosto del 2019 realizada en el local institucional sito en el Psj. Wamashraju N° 674- Huaraz – Ancash del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, se acordó dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de aprobación del Código de





Ética del Contador Público Peruano y del Reglamento de Investigación y Disciplina del Contador Público Peruano.

Que, estando con la aprobación del Consejo Directivo; y,

De conformidad con la Ley 28951 Ley de actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, el artículo 40° del Estatuto y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores de Ancash;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Dar cumplimiento en el Colegio de Contadores Públicos de Ancash el Código de Ética y su Reglamento de Investigación y Disciplina del Contador Público Peruano aprobados por la JDCCPP a través de la Resolución N° 015-2015-CD/JDCCPP, de fecha 11 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mag. CPC. César J. Gutiérrez Cusquipoma
Director Secretario


Dr. CPC. Máximo Alcides Medina Ortega
Decano